



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

TALTAL, AGOSTO, 25 DE 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Taltal y doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS Rut N° 15.019.869-0, mediante el cual señala que prestara los servicios de apoyo administrativo para la OFICINA OMIL, del programa comunal MAS CAPAZ y teniendo presente las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704, del 27 de diciembre de 2001, el Ministerio del Interior que fijo el texto refundido de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO N° 1164/ 2016 EXENTO

- 1.- Apruébese el contrato de trabajo de prestación de servicios de fecha 25 de AGOSTO de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Señorita, GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS Rut. N° 15.019.869-0, a fin de que realice labores mencionadas en el contrato cuyo texto se tiene por incorporado al presente decreto, con un honorario de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), cantidad bruta Mensual que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto la señorita GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.
- 2.- Encomendase al Departamento de contabilidad y finanzas la cancelación del presente contrato de prestación de servicios a imputarse asignación presupuestaria N° 114.05.40.014.001 Correspondiente a la cuenta "MAS CAPAZ" del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



RENE CORDERO CORNIDE
Secretario Municipal



SERGIO ORELLANA MONTEJO
Alcalde de la Comuna

SOM/RCC/APC/JGZ/ags

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dpto. Contabilidad y Finanzas
- Interesado
- Encargado de Contratos
- Carpeta funcionario





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE TALTAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL
Y
GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS**

En Taltal a 25 de AGOSTO de 2016, entre don SERGIO BELMOR ORELLANA MONTEJO, chileno, casado, domiciliado en esta ciudad calle Arturo Prat N° 515, cedula de identidad N° 8.177.755-1, en su calidad de alcalde y en representación de la Ilustre municipalidad de Taltal, persona jurídica de derecho público, del mismo domicilio anterior, Rut 69.020.500-9 y doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS Rut N° 15.019.869-0, chilena, domiciliado en la ciudad de Taltal, en calle Ramírez N° 335, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Taltal, tiene la necesidad de contratar los servicios de una apoyo administrativo para la oficina OMIL, por el programa MAS CAPAZ.

SEGUNDO : Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad viene a contratar a doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS, el Administrativo se obliga cumplir con los objetivos y lineamientos técnicos específicos establecidos por la Ilustre municipalidad de Taltal.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad contrata los servicios de doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS, para que desarrolle y cumpla las labores mencionadas en la cláusula anterior, desde el 01 de AGOSTO y hasta el 31 de Diciembre de 2016, estas labores las cumplirá doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS en el siguiente horario.

Lunes a Viernes de: Mañana 08:30 a 14:00 horas.

CUARTO : Por esta prestación de servicios, la Ilustre Municipalidad de Taltal, pagara a doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS un honorario de \$ 333.333- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), cantidad bruta, que se cancelara dentro de los primeros cinco días del mes siguiente a aquel que se prestaron los servicios, para cuyo efecto doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS, deberá presentar la correspondiente boleta de honorarios, deduciendo del valor indicado el 10%.

QUINTO : Se deja constancia que la prestación de servicio dará derecho a doña GABRIELA PAULINA HIP BARRIOS a percibir beneficios consistentes 2,5 días de permiso Administrativo, tendrá derecho a Pago de honorarios adicionales en su caso que sea designado para ejercer un cometido o participe en programas de capacitación impartidos por la Ilustre Municipalidad de Taltal u otras entidades capacitadoras ya sean dentro como fuera de la ciudad, en los mismos términos de los funcionarios municipales con un valor diario de \$ 17.092 y de \$ 59.823 (pesos), con estadía más el pago de transporte, pasajes, movilización y a su vez pago de aguinaldo de fiestas patrias y navidad a cargo de la Ilustre Municipalidad de Taltal. A su vez tendrá derecho a percibir horas ordinarias como también extraordinarias fuera el rango de la jornada laboral, las cuales serán previamente autorizadas por el señor alcalde de la comuna. Tendrá derecho a presentar licencias médicas solo para justificar sus ausencias, como también Los días no trabajados y atrasos en la jornada laboral sin justificación alguna serán descontados de la remuneración del mes correspondiente. Se deja constancia que se concederá permiso sin goce en la misma calidad que tiene los funcionarios de planta y contrata de esta Municipalidad (art. Estatuto administrativo).

